



Acta de Fallo

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; siendo las **quince horas del día once de julio del año dos mil veinticinco**, día y hora señalado para que tenga verificativo el acto de fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial **LP16/2025** relativo a la **"Adquisición de la póliza auto-administrable del seguro del parque vehicular para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos"**, se hace constar que participan para la emisión del presente fallo: -----

Por la Convocante: -----

Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez. - Directora General de Administración. -----

Lic. Gabriela Muñoz Brito. - Directora de Recursos Materiales. -----

Lic. Gabriela Salgado Pérez. - Coordinadora de Ingresos. -----

Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez. - Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales. -----

RESULTANDO

Derivado de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional al rubro citado, se verificaron los siguientes eventos: -----

1.- Con fecha **veintiuno de junio** de la presente anualidad se publicó la **Convocatoria** en uno de los periódicos de mayor circulación nacional "La Jornada". Asimismo, simultáneamente se publicó en la página web de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp16/Convocatoria-LP16-2025.pdf> de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente. -----

2.- Con fecha **primero de julio** del año en curso, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones**, de conformidad con lo establecido en el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1. Acto de Junta de Aclaraciones de las bases de licitación, en relación con lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos vigente, siendo las personas morales que manifestaron su interés en participar y enviaron solicitudes de aclaración dentro del plazo y con las formalidades establecidas, las siguientes: -----





Licitante	Escrito de interés en participar	Solicitudes de aclaración	Fecha de recepción	Hora de recepción	Medio electrónico
Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa.	Si	Si	30/junio/2025	10:38	licitaciones.drm@uaem.edu.mx manuel.huerta@uaem.mx
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si	30/junio/2025	10:56	licitaciones.drm@uaem.edu.mx manuel.huerta@uaem.mx
Pan-American México Compañía de Seguros S.A. de C.V.	Si	No	30/junio/2025	11:15	licitaciones.drm@uaem.edu.mx manuel.huerta@uaem.mx

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 1 Acto de Junta de Aclaraciones, inciso J) de las bases de licitación, se levantó acta de Junta de Aclaraciones y se entregó copia a los licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar del acta en la página electrónica de la Universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp16/Junta-de-Aclaraciones-LP16-2025.pdf> para su notificación a los licitantes que no asistieron lo que sustituye la notificación personal. -----

3.- Con fecha **ocho de julio** del actual, se llevó a cabo el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** de conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de las bases de licitación, procediendo a recibir de acuerdo al orden de registro la propuesta técnica y económica en sobres cerrados y separados, la documentación legal a elección del licitante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que la contenga. No siendo motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público aplicado supletoriamente al Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UAEM. -----

A continuación, se dio apertura a la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido. -----

Licitante	Documentación Legal	Propuesta Técnica	Propuesta Económica
Seguros Ve Por Más S.A. Grupo Financiero Ve Por Más	Si	Si (Se hace constar que no)	Si



presenta Anexo 4 Formato X)			
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Si	Si	Si
Seguros Sura S.A. de C.V.	Si	Si (Se hace constar que no se presentan Anexos 4 formatos O al AD)	Si

Posteriormente, se dio lectura a las propuestas económicas, cuyos montos se incluyen en el acta. -----

Licitante	Observaciones	Monto De La Propuesta
Seguros Ve Por Más S.A. Grupo Financiero Ve Por Más	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$684,668.03 IVA: \$109,546.88 Total: \$794,214.91 (Setecientos noventa y cuatro mil doscientos catorce pesos 91/100 m.n.)
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$588,675.86 IVA: \$94,188.14 Total: \$682,864.00 (Seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)
Seguros Sura S.A. de C.V.	Se acepta propuesta técnica para su posterior evaluación cualitativa por parte de la convocante.	Subtotal: \$548,903.00 IVA: \$87,824.00 Total: \$636,727.00 (Seiscientos treinta y seis mil setecientos veintisiete pesos 00/100 m.n.)

De conformidad con el Apartado II. información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso H) de las bases de licitación, los licitantes que asistieron, de forma conjunta con la convocante, rubricaron las proposiciones económicas.

De conformidad con el Apartado II. Información específica del procedimiento, numeral 2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, inciso J), de las bases de licitación se levantó acta de Presentación y Apertura de Proposiciones y se entregó copia a los





licitantes que asistieron. Asimismo, se publicó un ejemplar en la página electrónica de la universidad <https://www.uaem.mx/difusion-y-medios/informacion-oficial/licitaciones/2025/recursos-materiales/lp16/Acta-de-Aertura-LP16-2025.pdf>.

Por lo anterior y, -----

Munoz

----- CONSIDERANDO -----

- I. Que, en términos de lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 1. Criterio de análisis técnico y evaluación de proposiciones económicas de las bases de licitación, la convocante en conjunto con el área técnica requirente del servicio, verificarán que la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas contengan la información, documentación y requisitos de las bases de licitación y sus anexos, evaluando la partida correspondiente conforme a lo señalado en el numeral 3. Criterio de análisis técnico.
- II. Que, de conformidad con el numeral 3. Criterio de análisis técnico del apartado citado en el considerando anterior, el criterio de análisis técnico es conforme a lo siguiente: -
 - a) **Evaluación Legal y Administrativa.** - La **Dirección de Recursos Materiales** verificará que la **documentación legal y administrativa** solicitada en el Apartado IV Requisitos para las Proposiciones, numeral 3. Contenido de la Propuesta Técnica, **Anexo No. 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante"** cumpla con los requisitos de las bases de licitación, haciendo una evaluación de la misma e indicando los puntos que en cada caso se incumpla.
 - b) **Evaluación técnica.** - **Evaluación Técnica.** - La **Coordinación de Servicios de Transporte de la Secretaría General**, área solicitante y requirente del servicio, será la responsable de verificar que lo ofertado por el licitante en la partida correspondiente **cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio"** en caso de que la propuesta cumpla con lo solicitado en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio", el área requirente firmará de conformidad la aceptación de la misma; en caso de que a juicio del solicitante la propuesta no cumpla técnicamente indicará los puntos que en cada caso se incumpla.
- III. Que para efectos de la **evaluación económica** en términos del numeral 4. Criterio de evaluación económica, del Apartado citado en el considerando I, **las propuestas que**





se considerarán para la evaluación económica serán aquéllas que acrediten el criterio de análisis técnico establecido en el numeral 3. Criterio de análisis técnico.

- IV. Que en términos del numeral 6. Forma de adjudicación, del propio apartado, la convocante en conjunto con el área solicitante verificarán que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en bases de licitación, para tal efecto se utilizará el **criterio de evaluación binario**, mediante el cual **sólo se adjudica a quien cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo** de la partida, por lo que, **se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar solventes, se evaluarán las que le sigan en precio.**

Por lo que, derivado de dicho análisis, se dictaminó lo siguiente:

Licitante	Observaciones
Seguros Ve Por Más S.A. Grupo Financiero Ve Por Más	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante no cumple en su totalidad con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación y lo establecido por la Convocante en Junta de Aclaraciones de fecha 01 de julio de 2025, aclaración número 5 de la Convocante en la que se solicitó que, además de los requisitos solicitados en los numerales del 1 al 17, los licitantes debían presentar los escritos suscritos, bajo protesta de decir verdad, solicitados en los numerales del 18 al 33, por lo que, de la revisión efectuada a la documentación de la propuesta técnica del licitante, se advierte que el licitante no exhibió el escrito solicitado en el numeral 27. Diagrama de operación que contenga el procedimiento y documentación que se debe realizar y presentar para el reclamo del pago de las coberturas solicitadas conforme al Anexo 1 "Especificación técnica del servicio" de las bases de licitación. Anexo 4. Formato X. Escrito libre, por lo que, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y además es causal de</p>





	<p>descalificación en términos del Apartado VII. Situaciones no previstas, numeral 3. Descalificación de licitantes, inciso A) de las bases de licitación. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 2. Desechamiento de propuestas de las bases de licitación, se desecha la propuesta presentada.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante no acreditó la evaluación técnica, no es susceptible de evaluación económica, lo anterior de conformidad con lo establecido en el apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 4. Criterio de evaluación económica de las bases de licitación.</p>
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante cumple con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 "Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante" de las bases de licitación.</p> <p>Evaluación técnica. - Cumple con los requerimientos técnicos establecidos por la Coordinación de Servicios de Transporte de la Secretaría General en su carácter de área técnica requirente del servicio, conforme a los requisitos solicitados en el Anexo No. 1 "Especificación Técnica del Servicio" aceptando de conformidad la propuesta técnica del licitante a través del formato de aceptación enviado por medios electrónicos la Titular de la Coordinación de Servicios de Transporte, con fecha 10 de julio de 2025.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante acreditó la evaluación técnica, es susceptible de evaluación económica, de la cual se concluye que, la propuesta económica presentada se encuentra dentro del techo presupuestal de la Convocante, motivo por el cual la</p>



	<p>propuesta reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad para adjudicarle el contrato.</p>
Seguros Sura S.A. de C.V.	<p>Evaluación legal y administrativa. - De conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 3 Criterio de análisis técnico, inciso a) de las bases de licitación, la Convocante, es decir, la Dirección de Recursos Materiales, verificó que el licitante no cumple en su totalidad con la documentación legal y administrativa solicitada en el Apartado IV. Requisitos para las proposiciones, numeral 3. Contenido de la propuesta técnica, Anexo N° 4 “Formatos para la presentación de los requisitos solicitados por la Convocante” de las bases de licitación y lo establecido por la Convocante en Junta de Aclaraciones de fecha 01 de julio de 2025, aclaración número 5 de la Convocante en la que se solicitó que, además de los requisitos solicitados en los numerales del 1 al 17, los licitantes debían presentar los escritos suscritos, bajo protesta de decir verdad, solicitados en los numerales del 18 al 33, por lo que, de la revisión efectuada a la documentación de la propuesta técnica del licitante, se advierte que el licitante no exhibió los escritos solicitados en los numerales 18 al 33 Anexo 4, Formato O al AD Escrito libre, por lo que, dicho incumplimiento afecta la solvencia de la proposición y además es causal de descalificación en términos del Apartado VII. Situaciones no previstas, numeral 3. Descalificación de licitantes, inciso A) de las bases de licitación. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 2. Desechamiento de propuestas de las bases de licitación, se desecha la propuesta presentada.</p> <p>Derivado de lo anterior, toda vez que el licitante no acreditó la evaluación técnica, no es susceptible de evaluación económica, lo anterior de conformidad con lo establecido en el apartado V. Criterio para la evaluación de propuestas y adjudicación de contratos, numeral 4. Criterio de evaluación económica de las bases de licitación.</p>



----- RESOLUTIVOS -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, vigente, de conformidad con el análisis efectuado en el resultado de la evaluación técnica y económica es de resolverse: -----

PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **se adjudica a la persona moral Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa** la partida única, consistente en la **Póliza auto-administrable del seguro del parque vehicular para la Universidad Autónoma del Estado de Morelos**, de conformidad con los términos y especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 "Especificación Técnica del Servicio", en razón de que cumple con los requisitos legales, técnicos, económicos, que aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para la Universidad y por tanto garantiza el cumplimiento de sus obligaciones, **con un monto global de adjudicación de \$682,864.00 (Seiscientos ochenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido.** -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, **con la notificación del fallo por el que se adjudica la partida única objeto del presente procedimiento, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles**, sin perjuicio de la obligación de las partes de entregar la **carta cobertura** y la **póliza** correspondiente conforme a lo siguiente: -----

La **carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el **Anexo 1 "Especificación Técnica del Servicio"**, **deberá entregarse dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo**, por cuanto a la **póliza**, ésta **deberá entregarse en el término de 10 (diez) hábiles siguientes a la recepción de actualización del documento que contenga la relación del parque vehicular de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.** -----

Conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, la **convocante** podrá **acordar el incremento de la póliza o de los servicios solicitados mediante modificaciones a la póliza vigente** siempre y cuando exista suficiencia de recursos y razones justificadas que no impliquen variaciones a la convocatoria original; y podrá hacerlo siempre que dichas modificaciones no rebasen, en conjunto, el **veinte por**



ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

SEGUNDO. - De conformidad con el Apartado I. Generales, numeral 2. Vigencia, la contratación comprenderá los ejercicios fiscales 2025 y 2026 e iniciará su vigencia de las **de las 00:00 horas del 01 de agosto de 2025 y hasta las 23:59 horas del 31 de julio de 2026**, lo anterior, conforme al artículo 26 fracción XI del Reglamento General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. -----

TERCERO. - **El pago se efectuará en pesos mexicanos, con recurso estatal del ejercicio fiscal 2025, en una sola exhibición**, y se pagará veinte días **después de haber recibido la póliza y/o factura correspondiente**, la convocante cubre el 100% de la prima. -----

CUARTO.- De conformidad con el artículo 202 de la Ley de instituciones de seguros y fianzas, se deberán entregar los endosos que establezcan las cláusulas adicionales al contrato de adhesión en los términos y condiciones aplicables a la contratación, lo anterior, en el entendido de que los términos y condiciones establecidos en las bases, Anexo no. 1 "Especificación técnica del servicio", así como las aclaraciones resultantes de la junta de aclaraciones del presente procedimiento serán aplicables en todo momento y prevalecerán ante las condiciones generales del contrato de adhesión del proveedor adjudicado en todo lo que se opongan.-----

QUINTO.- La Convocante aplicará una pena convencional por cada día de atraso o incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **0.5% (cero punto cinco por ciento)** diario al millar (días hábiles) y hasta un **máximo del diez por ciento** sobre el monto total del contrato antes de I.V.A, multiplicada por el número de días de atraso, tomando en cuenta que la fracción del día de atraso se tomará como un día completo en que incurra el Prestador a partir del plazo para dar cumplimiento a la obligación y se podrá aplicar en los siguientes casos:

1. Cuando no se entregue la **carta cobertura** debidamente firmada por la persona facultada que garantice los servicios, riesgos y coberturas establecidos en el Anexo 1 "Especificación técnica del servicio", **dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo**.
2. Cuando **no se entreguen las pólizas individuales** dentro del término de **diez días hábiles** siguientes a la recepción del documento que contenga la relación del parque vehicular de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.



3. Cuando la **resolución sobre la procedencia o improcedencia** de los siniestros se emita después de los **diez días hábiles** siguientes a la entrega de la documentación completa que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo del pago de coberturas conforme al siniestro del que se trate.
4. Cuando se realice el **pago de las indemnizaciones** de las coberturas amparadas posterior al plazo de los **siete días hábiles** siguientes contados a partir de la entrega de la documentación completa que se hubiere señalado en el diagrama de operación para el reclamo de pago de coberturas conforme al siniestro de que se trate.
5. Cuando no se entregue la **lista de valor convenido** del parque vehicular dentro del término de **quince días naturales** posteriores a la entrega de la póliza.
6. Cuando el **ajustador** acuda a los percances y/o siniestros reportados en un **tiempo mayor a treinta minutos** en ciudad y **dos horas en carretera**, en todo el país.
7. Cuando no se entregue el **informe mensual de los siniestros** reportados durante los primeros **cinco días del mes** posterior al que ocurrieron los siniestros.
8. Cuando no se realicen las **pláticas** al personal respecto al **uso del seguro y aplicación de coberturas** las dos veces solicitadas durante la vigencia de la póliza.

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones de la aseguradora adjudicada, la Coordinación de Servicios de Transporte de la Secretaría General, se compromete a hacerlo del conocimiento de la Dirección de Recursos Materiales, para efecto de la aplicación de las penas convencionales, estipuladas, en caso contrario, la no aplicación de las penas convencionales, será responsabilidad del área solicitante del servicio.

SEXTO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, que a la letra dice:

"Artículo 15.- Mientras las instituciones y sociedades mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales."

En el presente procedimiento no se solicitará fianza.

SÉPTIMO. – NOTIFÍQUESE. – A la persona moral **Seguros Ve Por Más S.A. Grupo Financiero Ve Por Más, Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa y Seguros Sura S.A. de C.V.** y envíese para su publicación en la página electrónica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos <https://www.uaem.mx/difusion-y->





medios/informacion-oficial/licitaciones/direccion-de-recursos-materiales-2025/ para su notificación, lo que sustituye la notificación personal.- Así lo proveyeron y firman: -----

"Por parte de la institución"


Mtra. Sabrina del Carmen Sánchez Sánchez

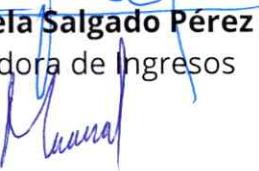
Directora General de Administración.


Lic. Gabriela Muñoz Brito

Directora de Recursos Materiales


Lic. Gabriela Salgado Pérez

Coordinadora de Ingresos


Mtro. Manuel Alonso Huerta Pérez

Asistente Técnico de la Dirección de Recursos Materiales

